



y siete de abril de mil ochocientos treinta y uno, se unido el Ayuntamiento en las pautas de las Cap. compuestas de los S. q. abajo suscriben, se dio cuenta del precedente oficio del Sr. Srío del Sr. Arce de las Cancillerías de Granada, Granada, y de las de la actual, por el q. se manda prosceda la Cap. referente a la nueva propuesta de termino por el Regidor cuarenta y uno por el Estado Noble, mediante la exposición del q. le desempeña Matias Garcia Ribas, en su vista acordó: Que para el día de mañana se cite a estas Salas Cap. a los Reg. y Síndico de la Cap. con una papeleta ante diem y exponción del efecto, incluyendo al Regidor Sr. Pedro Diaz por hallarse procesado criminalmente, lo q. efectuarán a las nueve horas de esta mañana, y procederán a esta propuesta, cuyo acto precederá el Sr. Alc. de Mayor y otros Reg. de la actual Ayuntamiento, y q. el exposado Matias Garcia Ribas, continue desempeñando su destino, atendida la falta de Regidores, y la paralización q. va a sobranza de Cort. y de otras reg. del Sr. Servicio, hasta q. no sea remplazado y puesto en posesión el q. elija el Sr. Arce. Así lo acordaron y firman los S. concurrentes a excepción del Regidor Matias Garcia Ribas q.

